



PLAN INSTITUCIONAL DE INCENTIVOS INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES – IPC

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	2
2. MARCO NORMATIVO	3
2.1. Normativa institucional	4
3. OBJETIVO GENERAL	5
3.1 Objetivos específicos	5
6. ÁMBITO DE APLICACIÓN	9
7. TIPOS DE INCENTIVOS	9
7.1 Incentivos no pecuniarios.....	9
7.2 Incentivos pecuniarios.....	10
8. CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS	10
9. PROCEDIMIENTO	10
10. RESPONSABLES.....	10
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	11
11. VIGENCIA.....	11

IUIPC – NIT. 901817826–2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co



1. INTRODUCCIÓN

El pilar fundamental de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, es su talento humano, de manera que su bienestar es el eje y prioridad institucional; en consecuencia, la manera como se implementen las políticas y procedimientos en su manejo incidirá directamente en el éxito de la administración y en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

El Plan de incentivos de la Institución Universitaria tiene como objetivo implementar actividades de bienestar permanentes orientadas a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los funcionarios, así como el mejoramiento de su nivel de calidad de vida.

El plan institucional de incentivos, hace parte de las políticas de bienestar contempladas en el artículo 117 de la Ley 30 de 1992 establece la obligación de las Instituciones de Educación Superior (IES) de desarrollar programas de bienestar para toda su comunidad académica. En esencia, este artículo define el bienestar universitario como un eje fundamental para la formación integral y la calidad de vida en las instituciones de educación superior, abarcando múltiples dimensiones del ser humano y dirigiéndose a todos los miembros de la comunidad.

De igual manera, el Decreto Ley 1567 de 1998 “*Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado*”, señala en los artículos 18 y 19 que todas las entidades deben tener programas de bienestar social e incentivos y actualizarlos anualmente.

Posteriormente se expidieron la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gestión del talento humano, disponiendo que los procesos de administración de personal deben desarrollarse bajo criterios de mérito, igualdad, transparencia, objetividad, eficiencia y pertinencia institucional.

Que el literal a.), numeral 2, artículo 15 de la Ley 909 de 2004, establece las funciones específicas de las unidades de personal o quienes hagan sus veces, tales como:

“(...) 2. Serán funciones específicas de estas unidades de personal, las siguientes:

a) Elaborar los planes estratégicos de recursos humanos;

(...)”

Que de conformidad al Artículo 2.2.22.2.1. del Decreto 1083 de 2015, dentro de las políticas de gestión y desempeño institucional se encuentra la de Talento Humano.

IUIPC – NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co



Es por eso, que la Institución Universitaria cuenta con una Política de Bienestar Institucional, aprobado mediante Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 073 del 14 de noviembre de 2025 y una Política de Gestión del Talento Humano aprobado mediante Acuerdo No. 080 de 2025.

Que, en los documentos mencionados con antelación, la responsabilidad de definir las líneas estratégicas quedó en cabeza de la Alta Dirección – Rectoría y Oficina de Talento Humano y Bienestar Institucional, y el seguimiento de los planes quedó a cargo del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, creado mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 045 de 2025 y reglamentado mediante Resolución Rectoral 357 de 2025.

Corolario de lo anterior, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, para la vigencia 2026 definió su plan de bienestar social e incentivos, como un instrumento de la dimensión del talento humano del MIPG se concibe como un componente esencial del mismo en procura del desarrollo armónico e integrado para la atención del servidor, funcionario y docentes, que procura una planificación de la participación de todos los actores antes señalados.

2. MARCO NORMATIVO

El Plan Institucional de Incentivos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, se formula y adopta en concordancia con el siguiente marco constitucional, legal y reglamentario vigente:

NORMA	DESCRIPCION -EPIGRAFE
Decreto Ley 1567 del 5 de agosto de 1998	Por el cual se crean el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado.
Ley 909 del 23 de septiembre de /2004.	Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera Administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1083 del 26 de mayo de 2025.	Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
Ley 1857 del 26 de julio de 2017	Por medio de la cual se modifica la ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones.
Decreto 051 del 16 de enero de 2018	Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, único reglamentario del Sector de Función Pública y se deroga el Decreto 1737 de 2009.

IUIPC – NIT. 901817826-2
Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares
Sede Principal: Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co
Página Web: www.iuipc.edu.co



Decreto 648 del 19 de abril de 2018	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.
Ley 1960 del 27 de junio de 2019	Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones Guía de intervención para la Cultura Organizacional, el Clima Laboral el Cambio Organizacional – DAFP 2005. Genera lineamientos de intervención en materia de cultura organizacional, de manera que se pueda lograr un cambio de valores, actitudes, hábitos de trabajo que promueven un mejor desempeño para el cumplimiento de los fines del Estado.
Guía de estímulos para los servidores públicos – DAFP 2018	Documento de orientación en materia de estímulos, bienestar e incentivos para formular los programas de bienestar y planes de incentivos. Manual operativo sistema de gestión Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG 2017. El cual brinda los elementos fundamentales para la implementación del modelo.

Guías y lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, vigentes para entidades del orden territorial y descentralizado.

2.1. Normativa institucional

ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO	
Acuerdo No. 01 del 20 de octubre de 2023	Por el cual se expide el Estatuto General de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC
Acuerdo No. 045 del 16 de julio de 2025.	Por la cual se modifica la Estructura Orgánica Funcional de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC
Acuerdo No. 065 del 22 de Octubre 2025	Por el cual aprueba el plan de desarrollo institucional y plan de acción de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC
Acuerdo No. 068 del 22 de Octubre 2025	Por el cual se aprueba el reglamento docente de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC
Acuerdo No. 073 del 14 de Noviembre 2025	Por el cual se modifica el Acuerdo No. 003 del 20 de octubre de 2023 Por la cual se aprueba y adopta la Política de Bienestar Institucional de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares -IPC
Acuerdo No. 080 del 09 de Diciembre 2025	Por el cual se expide la Política de Gestión de Talento Humano de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares -IPC

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co



Acuerdo No. 081 del 09 de Diciembre 2025	Por el cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares -IPC
--	--

RESOLUCIONES RECTORALES	
Resolución 179 de 2025	Por el cual se crea el Manual de Funciones de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.
Resolución 357 de 2025	Por la cual se reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC

3. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al desarrollo integral de los servidores de la Institución Universitaria, en el mejoramiento de su calidad de vida, a través del diseño e implementación de programas encaminados a mejorar el nivel de eficacia y efectividad, así como el sentido de pertenencia al servidor público con su entidad desde la satisfacción, la motivación, el crecimiento, el desarrollo profesional y personal; Reconocer y estimular el desempeño sobresaliente de los servidores públicos de la IUIPC, fortaleciendo la motivación, el compromiso institucional y la calidad del servicio académico y administrativo.

3.1 Objetivos específicos

- Mejorar la calidad de vida de los servidores públicos y colaboradores de manera conjunta con la Oficina de Talento Humano y Bienestar Institucional, teniendo en cuenta que el factor humano es el primer activo de la institución, generando espacios de conocimiento, esparcimiento e integración familiar.
- Generar estrategias de promoción de la salud física y mental de los colaboradores y la prevención de la enfermedad.
- Implementar acciones integrales orientadas a fomentar el equilibrio de vida laboral y familiar en cualquier condición.
- Generar la estrategia que fortalezca la cultura organizacional y la apropiación de los valores institucionales en función de una cultura de servicio que privilegie la responsabilidad social, el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad.

IUIPC – NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co



- Gestionar acciones que aporten a la consolidación de la Institución como un lugar armonioso, humano e inclusivo para trabajar.

4. ALCANCE

El Plan de Incentivos establece el esquema dentro del Plan Estratégico de Talento Humano para la vigencia 2026 y aplica a los servidores públicos de la Institución Universitaria de las Culturas y la Artes Populares-IPC, inicia con la detección de necesidades y finaliza con la evaluación teniendo en cuenta los indicadores establecidos.

5. ELEMENTOS ESTRUCTURALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE INCENTIVOS

El Plan de Bienestar Laboral e Incentivos se acoge a la normatividad vigente en la materia, así como a las orientaciones dadas por los planes de desarrollo nacional, departamental e institucional. Así mismo, los programas, estrategias y acciones propuestas se justifican con base en los diagnósticos realizados por la institución a saber: Diagnóstico del Clima Organizacional en la institución, el diagnóstico e informe sobre los riesgos psicosociales y estrés y el informe sobre la valoración médica y de salud de los funcionarios de la institución. A continuación, se destacan los aspectos más relevantes que dan las bases para estructura el presente plan:

5.1 EJES QUE ORIENTAN LA ESTRUCTURA DEL PLAN

El plan de Incentivos se conceptualiza de acuerdo con el Decreto Ley 1567 de 1998 como (...) *“Procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.”* De acuerdo con el Modelo Integrado de Gestión MIPG, los Programas de Bienestar Social en la administración pública tienen como objetivo mejorar la calidad de vida de los servidores públicos y sus familias. Así mismo, buscan fomentar una cultura organizacional que manifieste un sentido de pertenencia, motivación y calidez humana en la prestación de servicios a la ciudadanía y otros grupos de valor. (DAFP)

Bienestar y calidad de vida laboral

El bienestar y la calidad de vida laboral constituyen un eje esencial de la política de gestión humana de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, entendido no sólo como un conjunto de acciones complementarias, sino como un componente estratégico para el cumplimiento de la misión

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co



institucional. En una institución que lidera el enfoque en culturas y artes populares, el bienestar trasciende la dimensión tradicional de beneficios laborales para convertirse en un espacio de construcción de identidad cultural, cohesión social y fortalecimiento de la creatividad.

En este sentido, la IUIPC concibe el bienestar como un proceso integral que abarca la salud física, mental, emocional y cultural de sus servidores y docentes. La institución reconoce que un entorno laboral saludable y motivador es condición indispensable para que el talento humano pueda desplegar plenamente sus capacidades, garantizar procesos académicos de calidad y contribuir activamente a la preservación y proyección de las artes populares.

La calidad de vida laboral, en este contexto, se materializa en acciones que:

1. **Fomentan la inclusión y la diversidad cultural:** los programas de bienestar en la IUIPC están diseñados para reconocer y valorar la pluralidad de identidades étnicas, lingüísticas y artísticas presentes en su comunidad universitaria. Esto se traduce en actividades de integración cultural, celebraciones que rescatan tradiciones locales y espacios de diálogo intercultural que fortalecen el sentido de pertenencia y respeto por la diferencia.
2. **Promueven la salud integral y el autocuidado:** el bienestar laboral se articula con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, ofreciendo campañas de prevención, programas de acompañamiento psicosocial, jornadas deportivas y de recreación, y convenios con aliados externos que refuercen la protección de la salud y la calidad de vida de los trabajadores y sus familias.
3. **Potencian la creatividad y la innovación artística:** al ser una institución pionera en el campo de las artes populares, la IUIPC entiende el bienestar también como un escenario para el desarrollo creativo. Por ello, incorpora actividades culturales y artísticas —talleres, laboratorios de creación, muestras culturales internas— que no solo fortalecen la identidad institucional, sino que generan espacios de esparcimiento y motivación.
4. **Generan sentido de pertenencia y cohesión institucional:** las estrategias de bienestar están orientadas a consolidar una comunidad académica y administrativa que se identifique con la misión cultural de la institución universitaria. A través de programas de estímulos, reconocimientos y actividades participativas, se fortalece la confianza, la colaboración y el compromiso colectivo.
5. **Equilibran la vida laboral y personal:** la IUIPC reconoce la importancia del balance entre la vida laboral, personal y familiar. Por ello, se promueven esquemas flexibles de trabajo, actividades familiares y espacios de conciliación que permitan a los servidores desarrollarse integralmente sin sacrificar su calidad de vida.

En este marco, el bienestar y la calidad de vida laboral no se reducen a acciones de corto plazo, sino que se proyectan como un modelo sostenible de gestión del talento humano, orientado a garantizar que cada

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co



colaborador encuentre en la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC no solo un lugar de trabajo, sino un espacio vital de crecimiento, creación y realización personal.

De esta manera, la institución asegura que su talento humano se convierta en el principal embajador de su identidad, proyectando hacia la sociedad no solo resultados académicos, sino también un testimonio vivo de cómo la cultura organizacional puede reflejar los valores de las culturas y artes populares que constituyen la razón de ser de la institución.

Humanización y dignificación de la labor

La humanización y dignificación de la labor en la Institución Universitaria de las Culturas y Artes Populares – IPC se erige como un principio fundamental de la política de gestión humana, en tanto reconoce que el trabajo académico, administrativo y cultural que allí se desarrolla no es una actividad instrumental, sino una vocación al servicio de la sociedad, la cultura y la memoria colectiva.

Como primera institución de educación superior en Colombia con un enfoque en culturas y artes populares, la institución universitaria asume que la labor de sus docentes, administrativos e investigadores trasciende la transmisión de conocimientos: son portadores y multiplicadores de saberes, guardianes de tradiciones y facilitadores de procesos creativos y comunitarios que requieren un marco de respeto, valoración y dignificación permanente.

Humanización de la gestión

Humanizar la gestión humana significa poner en el centro a las personas como sujetos con historia, identidad y dignidad, más allá de sus roles laborales. Esto implica:

- Implementar prácticas de liderazgo participativo y empático que valoren la voz de cada colaborador.
- Garantizar procesos de comunicación transparente que fortalezcan la confianza organizacional.
- Diseñar estrategias de acompañamiento psicosocial que reconozcan al trabajador en su integridad física, emocional, cultural y social.
- Fomentar un trato justo y respetuoso en todas las etapas del ciclo laboral: vinculación, permanencia, promoción y desvinculación.

En el contexto de las artes populares, la humanización cobra una dimensión adicional: reconocer que muchos de los saberes y experiencias de los colaboradores provienen de tradiciones comunitarias, de la oralidad y de la práctica artística, por lo cual es fundamental validar estas trayectorias como expresiones legítimas de conocimiento y aportes a la misión institucional.

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co



Dignificación de la labor

La dignificación se concreta en la creación de condiciones laborales justas, estables y motivadoras, que fortalezcan el sentido de pertenencia y el compromiso con la misión cultural de la institución universitaria. Esto incluye:

- Promover la estabilidad laboral como base de confianza para desarrollar proyectos de largo plazo en docencia, investigación y extensión cultural.
- Garantizar la equidad salarial y la asignación justa de cargas laborales, evitando inequidades que desvalorice la labor académica o administrativa.
- Reconocer los aportes individuales y colectivos a través de sistemas de estímulos que valoren no solo el rendimiento técnico, sino también el impacto cultural, artístico y comunitario del trabajo realizado.
- Implementar procesos de desvinculación humanizados, con acompañamiento psicosocial y mecanismos de reconocimiento que permitan cerrar los ciclos laborales con respeto y legitimidad.

6. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Plan Institucional de Incentivos aplica para:

- Docentes ocasionales (según reglamentación)
- Personal administrativo
- Equipos de trabajo o dependencias con resultados sobresalientes

7. TIPOS DE INCENTIVOS

7.1 Incentivos no pecuniarios

La IUIPC prioriza incentivos no pecuniarios, tales como:

- Reconocimiento público institucional (actos, eventos, comunicaciones oficiales)
- Distinciones académicas o administrativas
- Menciones honoríficas

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co



- Comisiones de estudio o apoyo para formación
- Participación en eventos académicos o institucionales
- Publicación y difusión de buenas prácticas
- Días compensatorios (según normatividad interna)
- Prioridad en programas de bienestar

7.2 Incentivos pecuniarios

Podrán otorgarse incentivos pecuniarios cuando exista disponibilidad presupuestal y de conformidad con la normatividad vigente, tales como premios institucionales o bonificaciones por desempeño sobresaliente.

8. CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS

Los incentivos se otorgarán con base en criterios objetivos y verificables, entre ellos:

- Resultados de la evaluación del desempeño laboral
- Cumplimiento de metas institucionales
- Aportes a la innovación académica o administrativa
- Impacto en la mejora del servicio
- Trabajo en equipo y buenas prácticas institucionales

9. PROCEDIMIENTO

1. Identificación de servidores o equipos con desempeño sobresaliente.
2. Postulación por parte de jefes inmediatos o comités.
3. Evaluación por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño
4. Aprobación por la instancia competente.
5. Otorgamiento y registro del incentivo.

10. RESPONSABLES

- Rectoría
- Oficina de Talento Humano y Bienestar Institucional
- Comité Institucional de Gestión y Desempeño

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co



- Jefes inmediatos

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Oficina de Talento Humano y Bienestar Institucional realizará seguimiento anual al Plan Institucional de Incentivos, evaluando su impacto y formulando recomendaciones de mejora.

11. VIGENCIA

El presente Plan rige a partir de su aprobación y tendrá vigencia anual, sin perjuicio de su actualización conforme a cambios normativos o institucionales

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co

Este documento es propiedad de la IUIPC. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la Oficina de Calidad.